



VNIVERSIDAD  
D SALAMANCA

# ACCIÓN SOCIAL 2011

## GASTOS ORTOPÉDICOS GENERALES, AUDITIVOS Y FONIÁTRICOS

### MODELO VI a.

<b>DATOS DEL BENEFICIARIO:</b>	
APELLIDOS Y NOMBRE _____	
N.I.F. _____ PARENTESCO CON EL SOLICITANTE _____	
<b>GASTOS ORTOPÉDICOS GENERALES</b> Miembros artificiales, senos artificiales, prótesis oculares u orbitarias, electroestimuladores, collarines, calzado y plantillas ortopédicas, corsés, fajas y medias ortopédicas de confección individualizada...	IMPORTE _____
<b>GASTOS AUDITIVOS</b> Adquisición o reparación de audífonos.	IMPORTE _____
<b>GASTOS FONIÁTRICOS</b> Adquisición o reparación de aparatos de fonación.	IMPORTE _____
<b>TOTAL</b> _____	

ESTE MODELO DEBE IR ACOMPAÑADO DE LA CORRESPONDIENTE DOCUMENTACIÓN Y ADJUNTARSE A LA SOLICITUD GENERAL (INSTRUCCIONES AL DORSO)

## INSTRUCCIONES

Con carácter general, la ayuda comprenderá el 50% del gasto correspondiente con los límites establecidos.

A efectos de determinar la cuantía del gasto, se descontarán de las facturas los importes de las ayudas que se hubieran obtenido del servicio público de salud.

Se consideran **prótesis ortopédicas**, ya sean permanentes o temporales, aquellos dispositivos o aparatos destinados a sustituir un órgano impedido en su funcionamiento y cuya implantación no requiera intervención quirúrgica. Tienen esta consideración, entre otros, los miembros artificiales, senos artificiales, prótesis oculares u orbitarias, electroestimuladores, collarines, calzado y plantillas ortopédicas, así como otros artículos ortopédicos como corsés, fajas y medias ortopédicas de confección individualizada. Estos últimos artículos no tienen la consideración de prótesis, a efectos de esta prestación, cuando su fabricación sea seriada y se dispensen en oficinas de farmacia.

Esta ayuda será efectiva cuando la necesidad de material ortoprotésico o su renovación sea prescrita por un facultativo.

La ayuda por gastos de adquisición o reparación de **audífonos** será el resultado de aplicar el porcentaje general hasta un máximo de **423 €**

La ayuda por los gastos de adquisición o reparación de **aparatos de fonación** consistirá en la aplicación del porcentaje previsto en el artículo 23 con un límite máximo de **380 €**

### **Documentación:**

1. **Factura** correspondiente.
2. **Informe** médico (para **audífonos** solo será necesario cada **3 años**).
3. En su caso, **Resolución del INSALUD u órgano equivalente de la CCAA** en la que se determine la cuantía abonada por estos conceptos o, en su defecto, certificado de no haber percibido cantidad alguna por los mismos.